





Ministerio Público Tutelar

RESOLUCION AGT N° 77/25

Buenos Aires, 30 de mayo del 2025

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su Decreto Reglamentario N° 1.000/1999-GCBA, la Ley N° 1.903, según texto consolidado por la Ley 6.764, el Decreto N° 157/2025-GCBA, el Expediente Administrativo A-01-00016154-9/2025, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial. Atribuciones receptadas por los artículos 1 y 23 de la Ley Orgánica del Ministerio Público Nº 1.903, según texto consolidado por Ley Nº 6.764.

Que de acuerdo con el artículo 3º de la norma precitada, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que el artículo 49 de la Ley N° 70, reglamentado por el Decreto N°1000/GCBA/1999, establece el proceso de formulación presupuestaria a través de la unidad primaria de programación, asignación, registración, seguimiento, evaluación y control del programa presupuestario.

Que el Decreto N° 157/2025-GCBA establece el cronograma para la formulación del Programa General de Acción de Gobierno, el Plan Plurianual de Inversiones 2026/2028 y el Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2026.



Que es necesario dar inicio al proceso de formulación presupuestaria para el próximo ejercicio, de modo que todas las unidades organizativas del Ministerio Público Tutelar puedan expresar en forma oportuna y adecuada sus políticas, planes de acción y las actividades para alcanzar los objetivos programados.

Que es determinante la intervención de diversas áreas en el diseño y formulación del proyecto de presupuesto, así como en el posterior control de la ejecución.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario ha tomado intervención en el ámbito de su competencia y elaboró un informe sobre la ejecución presupuestaria proyectada para el ejercicio 2025.

Que la Dirección de Despacho, Legal y Técnica ha tomado intervención conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, y la Ley Nº 1.903 según texto consolidado por ley 6.764,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

- Artículo 1.- Constituir la Comisión Asesora para la formulación del Presupuesto para el ejercicio 2026, la que estará integrada por las/os funcionarias/os de las áreas indicadas en el Anexo 69/25 que forma parte integrante de la presente.
- Artículo 2.- Establecer el cronograma de elaboración del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2026, que forma parte integrante de la presente como Anexo 70/25.
- Artículo 3.- Designar a la titular de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, como Coordinadora de la Comisión Asesora constituida por el artículo 1 de la presente.
- Artículo 4.- Autorizar a las/os funcionarias/os que integran la Comisión Asesora y a su Coordinadora a delegar la representación en el marco de las funciones a ellas/os atribuidas.
- Artículo 5.- Aprobar las actividades a desarrollar por la Comisión Asesora para la formulación del proyecto de presupuesto para el ejercicio 2026 que como Anexo 71/25 forma parte integrante de la presente.
- Artículo 6.- Autorizar a la Coordinadora designada por el artículo 3 a modificar el cronograma establecido en el Anexo 70/25 de la presente, y a requerir la colaboración de





Ministerio Público Tutelar

las/os funcionarias/os de las áreas de este Ministerio que resulten conducentes para el logro de las tareas atribuidas.

Artículo 7.- Regístrese, publíquese en la página de internet del Ministerió Público Tutelar. Y para demás efectos, pase a la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



STANLEY Carolina ASESORA MINISTERIO PUBLICO TUTELAR

REG. Nº 77 WY TO XXVI TO XXVI FECHA 30 05 7025

SECRETARIA JUNICIAL RECCION DE DESPACHOLEGAL Y FECNICA MINISTERIO PUBLICO TUTELAR CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES







Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Ministerio Público Tutelar

INTEGRACION DE LA COMISION DE FORMULACION DEL PRESUPUESTO 2026

Integrarán la Comisión Asesora para la formulación del presupuesto 2026 los responsables de las siguientes áreas, o aquellos funcionarios en quienes deleguen su representación:

- 1. Asesoría General Tutelar.
- 2. Asesoría General Tutelar Adjunta de Niñas, niños y adolescentes,
- 3. Asesoría General Tutelar Adjunta de Modernización Institucional,
- 4. Asesoría General Tutelar Adjunta de Salud Mental,
- 5. Secretaría General de Coordinación Administrativa,
- 6. Secretaría General de Gestión,
- 7. Secretaría General Judicial,
- 8. Dirección de Programación y Control Presupuestario,
- 9. Dirección de Despacho, Legal y Técnica,
- 10. Dirección Operativa,
- 11. Dirección de Servicios Generales.

Número: ANEXO -69/25 - MPT



Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



MURIEL Ana Carolina SECRETARIA MINISTERIO PUBLICO TUTELAR







Ministerio Público Tutelar

CRONOGRAMA ELABORACION DEL PRESUPUESTO 2026

- Desde el día 19 de mayo al 25 de junio de 2025, se llevan a cabo reuniones con los agentes que constituyen la Comisión Asesora, con el propósito de relevar las necesidades, tanto de personal, bienes, espacio físico y otros requerimientos que entiendan pertinentes, fijando prioridades, para llevar adelante la ejecución de las actividades del Ministerio Público Tutelar durante el ejercicio 2026.
- Desde el día 3 de junio hasta el 30 de junio de 2025, las Asesorías Generales Adjunta de Niñas, niños y adolescentes, de Modernización Institucional y de Salud mental, junto con las Secretarías Generales de Coordinación Administrativa, de Gestión y Judicial deberán elaborar los objetivos estratégicos y la formulación de la Política jurisdiccional del Ministerio Público Tutelar para el ejercicio 2026.
- Desde el día 26 de junio al 18 de julio de 2025, la Secretaría General de Coordinación Administrativa determinará los lineamientos de Políticas de Recursos y Financiamiento, Políticas de Personal y otros gastos prioritarios. Así como la proyección de los gastos, bajo el criterio de lo devengado, con el mayor nivel de apertura de acuerdo con el nomenclador vigente, tomando como base la ejecución observada y proyectada para el ejercicio 2025 y toda la información obtenida según el punto anterior, todo de acuerdo con los lineamientos definidos por el Plan Estratégico de Gestión del Ministerio Público Tutelar para el año 2026
- Desde el día 19 de julio al 31 de julio de 2025, la Secretaría General de Coordinación Administrativa deberá incorporar en el proyecto de presupuesto 2026 los créditos presupuestarios suficientes para atender los requerimientos que hayan sido aprobados, dotación de personal, y las políticas establecidas en el punto anterior. Los créditos deberán exponerse bajo la clasificación denominada "por objeto del gasto" y demás clasificaciones previstas por las normas vigentes.
- Desde el 1 de agosto al 6 de agosto de 2025, se realizará la adecuación final y aprobación de la Descripción del Programa y el Plan de acción 2026, el anteproyecto

Número: ANEXO -70/25 - MPT



Ministerio Público Tutelar

de Presupuesto 2026 Programa 10- Ministerio Público Tutelar y el Plan Anual de Compras para el ejercicio 2026.

El 8 de agosto de 2025 se remitirá la Resolución que aprueba el Anteproyecto de Presupuesto 2026 del Ministerio Público Tutelar a la Secretaría General de Administración y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Número: ANEXO -70/25 - MPT





Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



MURIEL Ana Carolina SECRETARIA MINISTERIO PUBLICO TUTELAR









Ministerio Público Tutelar

ACTIVIDADES QUE DESARROLLARÁ LA COMISION ASESORA PARA LA FORMULACION DEL PRESUPUESTO 2026

Cada unidad de organización, incluida en el Anexo 69/25, en función de su competencia jurisdiccional y las misiones y funciones inherentes, deberá aportar los elementos necesarios para una adecuada expresión física y financiera de las acciones y actividades que conformarán el Presupuesto del Ministerio Público Tutelar para el ejercicio 2026 y determinar las necesidades de capacitación que estimen precedentes, las que serán transmitidas a la Secretaría General de Coordinación Administrativa.

La Secretaria General de Coordinación Administrativa, por sí o a través del Director a cargo de la Dirección de Programación y Control Presupuestario, hará cumplir con el cronograma establecido en el Anexo 70/25 de la presente.

La Secretaría General de Coordinación Administrativa organizará las tareas que deban cumplir las distintas áreas que integran la Comisión Asesora. Podrá ajustar el cronograma establecido en el Anexo 70/25, a las necesidades que surjan durante el desarrollo del proceso (dentro de los plazos máximos establecidos para la elevación del presupuesto).

En cumplimiento del cronograma señalado tendrán igual responsabilidad las demás áreas que se detallan en el Anexo 69/25, cuya contribución en la etapa de formulación del presupuesto resultan imprescindibles.

Número: ANEXO -71/25 - MPT



Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



MURIEL Ana Carolina SECRETARIA MINISTERIO PUBLICO TUTELAR

